REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

Referencia: Proceso de División Material instaurado por la sociedad Comercializadora Villas del Pajuil S.A.S. contra la Sociedad Inversiones López Estrada Ltda. Radicación Número 73-001-31-03-006-2020-00151-00.

La sociedad Comercializadora Villas del Pajuil S.A.S. a través de apoderado judicial instauró acción de División Material contra a Sociedad Inversiones López Estrada Ltda, pretendiendo se decrete la división del predio denominado "Aduar y Paujil", ubicado en el barrio El Salado segundo lote del municipio de Ibagué, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 350-122963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y cédula catastral número 00-04-0037-0018-000 hoy dìa 00-04-00-00-0037-0018-0-00-00-0000, el cual según el folio de matrìcula inmobiliaria y el certificado catastral es rural y se encuentra alinderado de manera general de la siguiente manera:

"NORTE.- Se tomó como punto de partida el MI localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 879945.590 con la NORTE 984519.597; desde donde se continúa en dirección noreste hasta el M5 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880042.194 con la NORTE 984579.432, pasando por los puntos M2 - M3 y M4 colindando con el Lote Las Galias; desde donde se continúa al noreste hasta el Mil localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880116.619 con la NORTE 984688.698, pasando por los puntos M6 - M7 - M8 - M9 y MIO limitando con el antiguo camino al sector de Chembe, de por medio con Las Galias - longitud total del MI al Mil, de 258,80 mts.; continuando al noreste en línea quebrada hasta el M17, cuyos fragmentos suman en total 173,80 mts., pasando por los puntos M12 - M13 - M14 - M15 y M16 - colindando con predio de Alberto Santofimio.

ORIENTE. - Partiendo del M17 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880265.441 con la NORTE 984776.074; desde donde se continúa en dirección sur hasta el M34 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880353.124 con la NORTE 984463.894, pasando por los puntos M18 - M19 - M20 - M21 - M22 - M23 - M24 - M25 - M26 - M27 - M28 - M29 - M30 - M31 - M32 y M33, limitando con la sinuosidad del aislamiento de la Quebrada Pajuil; en longitud de 370,00 mts.

SUR. - Partiendo del M34 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880353.124 con la NORTE 984463.894; desde donde se continúa en dirección sur -occidental hasta el M46 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880081.054 con la NORTE 984333.815, pasando por los puntos M35 - M36 - M37 - M38 - M39 - M40 - M41 - M42 - M43 - M44 - M45 y M46, colindando con predio de la Señora Ligia López de Burbano; en longitud de 351,00 mts.

OCCIDENTE. - Partiendo del M46 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880081.054 con la NORTE 984333.815; desde donde se continúa en dirección noroccidental hasta el MI o punto de partida, localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 879945.590 con la NORTE 984519.597, pasando por los puntos M47 - M48 - M49 - M50 y M51, colindando con predio del Parque Cementerio La Milagrosa"; en longitud de 230,00 mts.”.

TRÀMITE PROCESAL.-

Una vez presentada la demanda y corregido lo ordenado en el auto que la inadmitió, se profirió auto de fecha noviembre 10 de 2020 mediante el cual se admitió la acción, proveído notificado a la sociedad demandada por conducta concluyente, quien a través de apoderado judicial manifestó no oponerse a las pretensiones de la demanda.

Como consecuencia de tal actitud procesal de parte de los demandados, se profirió el auto de fecha 12 de febrero de 2020 accediéndose a la pretensión de división material impetrada en la demanda, atendiendo que según el perito el predio está destinado para vivienda campesina, según se expresa en el numeral 10. Del respectivo trabajo pericial, sin que el mismo fuera objeto de recurso alguno quedando debidamente ejecutoriado.

Finalmente ha pasado el proceso al Despacho con el fin de proferir sentencia de primera instancia, a lo que se procede haciendo para ello previamente las siguientes,

CONSIDERACIONES.-

La acción incoada en el asunto de la referencia lo es la División Material regulada por el Capìtulo III del Tìtulo III del Libro Tercero del Código General del Proceso, que corresponden a los artículos 406 y siguientes.

Determina el mencionado artículo 406 que "*Todo comunero puede pedir la división material de la cosa común o su venta para que se distribuya el producto",* surgiendo el primero de los requisitos de esta clase de acciones, que lo es la calidad de comunero que debe ostentar el demandante.

De igual manera el inciso segundo de dicho artículo establece que "*La demanda deberá dirigirse contra los demás comuneros y a ella se acompañará la prueba de que demandante y demandado son condueños"*, del cual resultan dos requisitos que corresponden a la calidad de los demandados que deben ser igualmente comuneros y la demostración de tal calidad de las partes.

En el presente caso se tiene que la sociedad demandante Comercializadora Villas del Pajuil es condueña del predio por haber adquirido por compraventa los derechos de cuota equivalentes al 17.35%, compra realizada a la sociedad demandada Inversiones Lopez Estrada Ltda, en los términos de la Escritura Pública Número 555 del 13 de mayo de 2020, corrida en la Notaría Sexta de Ibagué y registrada en la anotación número 024 del folio de matrícula inmobiliaria número 350-122963.

De igual manera, la sociedad demandada Inversiones Lopez Estrada Ltda adquirió el inmueble por compra realizada a Jose de la Cruz Bohorques Alvarez y Marìa de la Cruz Lopez Bohorquez, en los términos de la Escritura Pùblica número 1253 del 8 de mayo de 1985, corrida en la Notarìa Segunda del cìrculo de Ibaguè, registrada en la anotación número 015 del folio de matrìcula imobiliaria número 350-122963.

Dicha compra fue aclarada en los términos de la escritura pública número 3117 del 30 de septiembre de 1985, corrida en la Notarìa Segunda de Ibaguè y registrada en la anotación número 016 del mismo folio mencionado.

Posteriormente la sociedad demandada adquirió unas mejoras por compra realizada al señor Jose de la Cruz Bohorques Alvarez en los términos de la escritura pública número 4359 del 24 de noviembre de 1986, corrida en la Notaría Segunda de Ibaguè y registrada en la anotación número 017 del mismo folio mencionado.

Con posterioridad se profirió sentencia de fecha 11 de noviembre de 1994, emanada del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ibagué, dentro de proceso Divisorio, siéndole adjudicado el predio a la sociedad aquí demandada, la cual fue registrada en la anotación número 021 del folio de matrìcula que se ha mencionado.
Es de anotar que la sociedad demandada Inversiones Lopez Estrada Ltda, actualizò los linderos y el área del predio en los términos de la escritura pública número 404 del 5 de marzo de 2020, corrida en la Notarìa Sexta de Ibaguè y registrada en la anotación número 023 del folio de matrìcula inmobiliaria número 350-122963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Ibaguè.

Como anexo de la demanda se allegò copia de la escritura pública número 555 del 13 de mayo de 2020 de la Notarìa Sexta de Ibaguè.

Bajo apremio a través de la inadmisión de la demanda se allegaron las siguientes escrituras pùblicas:

Escritura Pùblica número 1253 del 8 de mayo de 1985 de la Notarìa Segunda de Ibaguè;

Escritura Pùblica número 4359 del 24 de noviembre de 1986 de la Notarìa Segunda de Ibaguè;

Escritura Pùblica número 404 del 5 de marzo de 2020 de la Notarìa Sexta de Ibaguè;

De igual manera se allegò el trabajo de partición del proceso Divisorio adelantado por Ligia López de Burbano contra la sociedad Inversiones López Esstrada Ltda y la sentencia de aprobación de tal partición.

Del contenido de estos documentos quedó demostrado que tanto la sociedad demandante como la demandada son condueños del predio, reuniéndose en consecuencia los requisitos formales para el adelantamiento del presente proceso, conforme a lo señalado en la norma procedimental inicialmente mencionada.

Como consecuencia de lo antes considerado y atendiendo que el dictamen pericial aportado establece la viabilidad de realizar la partición material solicitada por cuanto especifica que los lotes resultantes tiene como destinación la vivienda campesina, se accederá a lo solicitado en el libelo demandatorio por encontrarse reunidos a cabalidad los requisitos procesales exigidos por las normas mencionadas.

DECISION

Por lo expuesto, la suscrita Juez Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- IMPARTIR aprobación legal al trabajo de partición material presentado en el Proceso de División Material instaurado por la sociedad Comercializadora Villas del Pajuil S.A.S. contra la Sociedad Inversiones López Estrada Ltda., respecto del inmueble rural denominado “Aduar y Paujil”, ubicado en el barrio El Salado segundo lote del municipio de Ibagué, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 350-122963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y cédula catastral número 00-04-0037-0018-000 hoy dìa 00-04-00-00-0037-0018-0-00-00-0000, el cual según el dictamen pericial arrimado al plenario está destinado para vivienda campesina.

SEGUNDO.- DISPONER en consecuencia que la partición solicitada quedará de la forma indicada en el dictamen pericial arrimado con la demanda y que no fuera atacado por los demandados, esto es de la siguiente manera:

El predio a dividir es denominado “Aduar y Paujil”, se encuentra ubicado en el barrio El Salado segundo lote del municipio de Ibagué, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 350-122963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y cédula catastral número 00-04-0037-0018-000 hoy dìa 00-04-00-00-0037-0018-0-00-00-0000, el cual según el folio de matrìcula inmobiliaria y el certificado catastral es rural y se encuentra alinderado de manera general de la siguiente manera:

“NORTE.- Se tomó como punto de partida el MI localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 879945.590 con la NORTE 984519.597; desde donde se continúa en dirección noreste hasta el M5 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880042.194 con la NORTE 984579.432, pasando por los puntos M2 - M3 y M4 colindando con el Lote Las Galias; desde donde se continúa al noreste hasta el Mil localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880116.619 con la NORTE 984688.698, pasando por los puntos M6 - M7 - M8 - M9 y MIO limitando con el antiguo camino al sector de Chembe, de por medio con Las Galias - longitud total del MI al Mil, de 258,80 mts.; continuando al noreste en línea quebrada hasta el M17, cuyos fragmentos suman en total 173,80 mts., pasando por los puntos M12 - M13 - M14 - M15 y M16 - colindando con predio de Alberto Santofimio.

ORIENTE. - Partiendo del M17 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880265.441 con la NORTE 984776.074; desde donde se continúa en dirección sur hasta el M34 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880353.124 con la NORTE 984463.894, pasando por los puntos M18 - M19 - M20 - M21 - M22 - M23 - M24 - M25 - M26 - M27 - M28 - M29 - M30 - M31 - M32 y M33, limitando con la sinuosidad del aislamiento de la Quebrada Pajuil; en longitud de 370,00 mts.

SUR. - Partiendo del M34 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880353.124 con la NORTE 984463.894; desde donde se continúa en dirección sur -occidental hasta el M46 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880081.054 con la NORTE 984333.815, pasando por los puntos M35 - M36 - M37 - M38 - M39 - M40 - M41 - M42 - M43 - M44 - M45 y M46, colindando con predio de la Señora Ligia López de Burbano; en longitud de 351,00 mts.

OCCIDENTE. - Partiendo del M46 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880081.054 con la NORTE 984333.815; desde donde se continúa en dirección noroccidental hasta el MI o punto de partida, localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 879945.590 con la NORTE 984519.597, pasando por los puntos M47 - M48 - M49 - M50 y M51, colindando con predio del Parque Cementerio La Milagrosa"; en longitud de 230,00 mts.".

El anterior predio general se divide en dos lotes a saber:

LOTE No. A:

Desprendido del predio general denominado "Aduar y Paujil", que se encuentra ubicado en el barrio El Salado segundo lote del municipio de Ibagué, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 350-122963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y cédula catastral número 00-04-0037-0018-000 hoy dìa 00-04-00-00-0037-0018-0-00-00-0000, alinderado de manera general de la siguiente manera:

"NORTE.- Se tomó como punto de partida el MI localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 879945.590 con la NORTE 984519.597; desde donde se continúa en dirección noreste hasta el M5 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880042.194 con la NORTE 984579.432, pasando por los puntos M2 - M3 y M4 colindando con el Lote Las Galias; desde donde se continúa al noreste hasta el Mil localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880116.619 con la NORTE 984688.698, pasando por los puntos M6 - M7 - M8 - M9 y MIO limitando con el antiguo camino al sector de Chembe, de por medio con Las Galias - longitud total del MI al Mil, de 258,80 mts.; continuando al noreste en línea quebrada hasta el M17, cuyos fragmentos suman en total 173,80 mts., pasando por los puntos M12 - M13 - M14 - M15 y M16 - colindando con predio de Alberto Santofimio.

ORIENTE. - Partiendo del M17 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880265.441 con la NORTE 984776.074; desde donde se continúa en dirección sur hasta el M34 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880353.124 con la NORTE 984463.894, pasando por los puntos M18 -

M19 - M20 - M21 - M22 - M23 - M24 - M25 - M26 - M27 - M28 - M29 - M30 - M31 - M32 y M33, limitando con la sinuosidad del aislamiento de la Quebrada Pajuil; en longitud de 370,00 mts.

SUR. - Partiendo del M34 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880353.124 con la NORTE 984463.894; desde donde se continúa en dirección sur -occidental hasta el M46 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880081.054 con la NORTE 984333.815, pasando por los puntos M35 - M36 - M37 - M38 - M39 - M40 - M41 - M42 - M43 - M44 - M45 y M46, colindando con predio de la Señora Ligia López de Burbano; en longitud de 351,00 mts.

OCCIDENTE. - Partiendo del M46 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880081.054 con la NORTE 984333.815; desde donde se continúa en dirección noroccidental hasta el MI o punto de partida, localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 879945.590 con la NORTE 984519.597, pasando por los puntos M47 - M48 - M49 - M50 y M51, colindando con predio del Parque Cementerio La Milagrosa"; en longitud de 230,00 mts.".

El "LOTE A" SE ADJUDICA A LA SOCIEDAD INVERSIONES LÓPEZ ESTRADA LTDA. identificada con NIT No. 890.703.147-0, domiciliada en Ibagué Tolima, representada legalmente por el señor RAFAEL LÓPEZ OSUNA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.808.978 de Ibagué Tolima, el cual está destinado a vivienda campesina y se alindera de manera especial así:

"NORTE: Se tomó como punto de partida el M3 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880004.648 con la NORTE 984562.158; desde donde se continúa en dirección noreste hasta el M5 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880042.194 con la NORTE 984579.432, pasando por el punto M4 colindando con el Lote Las Galias; desde donde se continúa al noreste hasta el Mil localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880116.619 con la NORTE 984688.698, pasando por los puntos M6 -M7- M8 - M9 y M10 limitando con el antiguo camino al sector de Chembe, de por medio con Las Galias - longitud total del M3 al M11, de 185,90 mts.; continuando al noreste en línea quebrada hasta el M17, cuyos fragmentos suman en total 173,80 mts., pasando por los puntos M12 - M13 - M14 - M15 y M16-colindando con predio de Alberto Santofimio.

ORIENTE: Partiendo del M17 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880265.441 con la NORTE 984776.074; desde donde se continúa en dirección sur hasta el M34 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880353.124 con la NORTE 984463.894, pasando por los puntos M18 - M19 - M20 - M21 - M22 - M23 - M24 - M25 - M26 - M27 - M28 - M29 - M30 - M31 - M32 y M33, limitando con la sinuosidad del aislamiento de la Quebrada Pajuil; en longitud de 370,00 mts.

SUR: Partiendo del M34 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880353.124 con la NORTE 984463.894; desde donde se continúa en dirección sur -occidental hasta el M43 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880138.628 con la NORTE 984376.967, pasando por los puntos M35 - M36 - M37 - M38 - M39 - M40 - M41 y M42, colindando con predio de la Señora Ligia López de Burbano; en longitud de 279,50 mts.

OCCIDENTE: Partiendo del M43 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880138.628 con la NORTE 984376.967; desde donde se continúa en dirección noroccidental hasta el M3 o punto de partida, localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880004.648 con la NORTE 984562.158, pasando por los puntos M62 - M61 - M60 - M59 - M58 - M57 - M56 - M55 - M54 - M53 y M52, colindando con el Lote B de esta subdivisión predial; en longitud de 230,80 mts.

Este lote tiene una extensión superficiaria de siete hectáreas ocho mil seiscientos sesenta metros cuadrados (7 Has – 8.660 M2) y se adjudica en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($393`300.000.00).

LOTE No. B:

Desprendido del predio general denominado “Aduar y Paujil”, que se encuentra ubicado en el barrio El Salado segundo lote del municipio de Ibagué, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 350-122963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad

y cédula catastral número 00-04-0037-0018-000 hoy dìa 00-04-00-00-0037-0018-0-00-00-0000, alinderado de manera general de la siguiente manera:

“NORTE.- Se tomó como punto de partida el MI localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 879945.590 con la NORTE 984519.597; desde donde se continúa en dirección noreste hasta el M5 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880042.194 con la NORTE 984579.432, pasando por los puntos M2 - M3 y M4 colindando con el Lote Las Galias; desde donde se continúa al noreste hasta el Mil localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880116.619 con la NORTE 984688.698, pasando por los puntos M6 - M7 - M8 - M9 y MIO limitando con el antiguo camino al sector de Chembe, de por medio con Las Galias - longitud total del MI al Mil, de 258,80 mts.; continuando al noreste en línea quebrada hasta el M17, cuyos fragmentos suman en total 173,80 mts., pasando por los puntos M12 - M13 - M14 - M15 y M16 - colindando con predio de Alberto Santofimio.

ORIENTE. - Partiendo del M17 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880265.441 con la NORTE 984776.074; desde donde se continúa en dirección sur hasta el M34 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880353.124 con la NORTE 984463.894, pasando por los puntos M18 - M19 - M20 - M21 - M22 - M23 - M24 - M25 - M26 - M27 - M28 - M29 - M30 - M31 - M32 y M33, limitando con la sinuosidad del aislamiento de la Quebrada Pajuil; en longitud de 370,00 mts.

SUR. - Partiendo del M34 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880353.124 con la NORTE 984463.894; desde donde se continúa en dirección sur -occidental hasta el M46 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880081.054 con la NORTE 984333.815, pasando por los puntos M35 - M36 - M37 - M38 - M39 - M40 - M41 - M42 - M43 - M44 - M45 y M46, colindando con predio de la Señora Ligia López de Burbano; en longitud de 351,00 mts.

OCCIDENTE. - Partiendo del M46 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880081.054 con la NORTE 984333.815; desde donde se continúa en dirección noroccidental hasta el MI o punto de partida, localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 879945.590 con la NORTE 984519.597, pasando por los

puntos M47 - M48 - M49 - M50 y M51, colindando con predio del Parque Cementerio La Milagrosa"; en longitud de 230,00 mts.”.

EL “LOTE B” SE ADJUDICA A LA SOCIEDAD COMERCIALIZADORA VILLAS DEL PAJUIL S.A.S, empresa legalmente constituida, identificada con NIT No. 901.378.283-9, domiciliada en la ciudad de Ibagué Tolima, representada legalmente por el señor RAFAEL LÓPEZ ESTRADA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.377.824 de Ibagué Tolima, destinado a vivienda campesina y alinderado especialmente así:

NORTE: Se tomó como punto de partida el M1 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las 6 coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 879945.590 con la NORTE 984519.597; desde donde se continúa en dirección noreste hasta el M3 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880004.648 con la NORTE 984562.158, pasando por el punto M2 colindando con el Lote Las Galias en longitud de 72,90 mts.

ORIENTE: Partiendo del M3 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880004.648 con la NORTE 984562.158; desde donde se continúa en dirección sureste hasta el M43 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880138.628 con la NORTE 984376.967, pasando por los puntos M52 - M53 - M54 - M55 - M56 - M57 - M58 - M59 - M60 - M61 y M62, colindando con el Lote A de esta subdivisión predial; en longitud de 230,80 mts.

SUR: Partiendo del M43 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880138.628 con la NORTE 984376.967; desde donde se continúa en dirección sur -occidental hasta el M46 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880081.054 con la NORTE 984333.815, pasando por los puntos M44 y M45, colindando con predio de la Señora Ligia López de Burbano; en longitud de 71,50 mts.

OCCIDENTE: Partiendo del M46 localizado en el plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 880081.054 con la NORTE 984333.815; desde donde se continúa en dirección noroccidental hasta el M1 o punto de partida, localizado en el

plano y ubicado en la intercepción de las coordenadas planas "Magna Sirgas": ESTE 879945.590 con la NORTE 984519.597, pasando por los puntos M47 - M48 -M49- M50 y M51, colindando con predio del Parque Cementerio La Milagrosa"; en longitud de 230,00 mts."

Este lote tiene una extensión superficiaria de una hectárea seis mil quinientos diecinueve metros cuadrados (1 ha – 6.519 M2) y se adjudica en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($82`595.000.00).

TERCERO.- ORDENAR que a costa de las partes se expidan las copias correspondientes para el registro de la partición en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

CUARTO.- EJECUTORIADA la presente sentencia archívese el expediente, dejándose las constancias secretariales del caso-.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

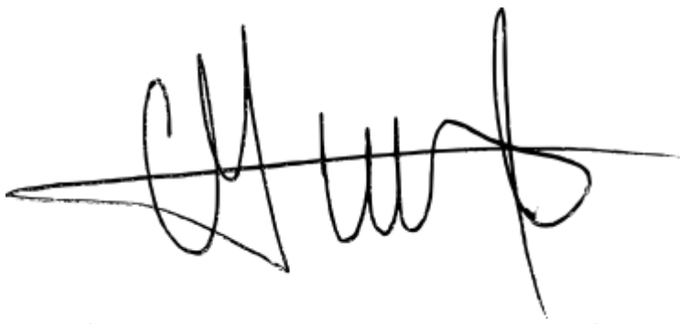

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ
Juez